



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

**GUÍA DE CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA EL
PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL DESEMPEÑO DEL
PERSONAL DOCENTE PARA EL FORTALECIMIENTO
DE LOS CUERPOS ACADÉMICOS**

En este documento se presentan las consideraciones a las que habrán de sujetarse los profesores candidatos a ingresar al Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente para el Fortalecimiento de los Cuerpos Académicos.

Básicamente se incluye la definición de cada una de las actividades citadas en la solicitud, así como la documentación que se deberá presentar para comprobar fehacientemente cada actividad y, sobre todo, los criterios que deberán aplicarse al momento de la evaluación.

En este orden deberá elaborarse el expediente con los documentos probatorios.

Los profesores de que pertenecen al Sistema Nacional de Investigadores deben llenar los apartados de investigación, pero no será necesario incluir en su expediente los documentos probatorios.

Los profesores que cuentan con perfil PROMEP, deben llenar los apartados de docencia, pero no será necesario incluir en su expediente los documentos probatorios.

Los criterios de evaluación de este Programa son, por orden de importancia, los siguientes:

- I. Calidad en el desempeño de la docencia.
- II. Dedicación a la docencia.
- III. Permanencia en las actividades de docencia.

La puntuación máxima para cada uno de los criterios de evaluación se asignará en una escala de 1 a 1000, distribuyéndose de la siguiente manera:

Criterios Básicos de Evaluación	Puntos Máximos	Porcentaje
Calidad en el desempeño de la docencia	600	60%
Dedicación a la docencia	300	30%
Permanencia en las actividades de docencia	100	10%

El renglón de Calidad se subdivide, a su vez, en cuatro apartados: docencia, investigación, tutorías y participación en cuerpos colegiados.

Para ingresar al *Programa de estímulos al desempeño del personal docente* es requisito obtener un mínimo de puntos en el factor CALIDAD EN EL DESEMPEÑO DE LA DOCENCIA, de acuerdo con la siguiente tabla:

Puntuación total	Puntuación mínima en calidad	Nivel	Salarios mínimos
301 - 400	181-240	I	1
401 - 500	241-300	II	2
501 - 600	301-360	III	3
601 - 700	361-420	IV	4
701 - 800	421-480	V	5
801 - 850	481-510	VI	7
851 - 900	511-540	VII	9
901 - 950	541-570	VIII	11
951 -1000	571-600	IX	14

Se considera que la calificación otorgada a cada actividad corresponde a aquella que cumple en su totalidad con los criterios que le han sido asignados. Cuando un material a evaluar haya sido elaborado por más de un académico, la calificación habrá de modificarse de acuerdo con la siguiente tabla:

Hasta dos	100%
De tres a cuatro	50%

I. CALIDAD EN EL DESEMPEÑO DOCENTE

1. DOCENCIA

1.1. Grados académicos obtenidos. **(GRADOS DE ESTUDIO)**

Son los estudios máximos realizados por el académico y concluidos en su totalidad. En el caso de los académicos del área de la salud, las especializaciones tienen la misma equivalencia que una maestría. En ningún caso los puntos serán acumulables.

1.2. Lengua extranjera. **(LENGUA EXTRANJERA)**

Es el manejo fluido, oral y escrito de un idioma distinto al español, que ayude a un mejor desempeño del profesor en su labor docente y de investigación. Para ser considerado en la evaluación se deberá presentar alguno de los siguientes documentos probatorios:

- Calificación oficial expedida por una escuela acreditada. En el caso de la UANL, las expedidas por sus centros de idiomas.
- En el caso del idioma inglés, un resultado igual o superior a 450 puntos en el TOEFL o el equivalente en el EXCI.

1.3. Paquete didáctico. **(DOCENCIA: SERA PROPORCIONADO AUTOMATICAMENTE POR SIASE; SE DEBERA COMPROBAR)**

Es la elaboración de un guión o plan de clase (NO solo una carta descriptiva) personal, que nos muestra el conjunto de medios materiales, estrategias y recursos didácticos que intervienen y facilitan el proceso de enseñanza aprendizaje de un curso completo. Este documento prevé el desarrollo del contenido y las actividades de cada clase.

Para ser considerado como tal, el guión o plan de clase debe contener:

- Encabezado, en el que se mencione el tema especial y la indicación de la unidad didáctica de la que forma parte.
- Los objetivos específicos.
- Resumen de los datos esenciales del tema a tratar.
- Actividades que se realizarán, así como los procedimientos y recursos didácticos que se emplearán.
- Forma de evaluación de los objetivos.
 - Distribución del tiempo.
 - Bibliografía específica.
 - Observaciones.

Para la evaluación se deberá presentar:

- Copia de todos los guiones del (los) curso(s). Máximo dos diferentes

- b) Constancia de autoría en la que se mencione la fecha de elaboración y el periodo de utilización.

Para la asignación de puntos se tomará en cuenta:

- a) Presentación.
- b) Claridad en la redacción.

1.4. Producción de material didáctico.

1.4.1 Elaboración de libros de texto editados por compañía editorial o por la UANL.

1.4.1.1. Libro completo. (PRODUCCIÓN ACADÉMICA)

Obra de bastante extensión para formar volumen y que realiza el académico como recurso didáctico para ofrecer al alumno información relevante sobre una asignatura o módulo. Para ser considerado como tal, debe estar editado y publicado por el Consejo Editorial de la Universidad Autónoma de Nuevo León u otro consejo editorial externo.

Para la evaluación se requiere presentar:

- a) Copia de la portada.
- b) Contraportada.
- c) Índice.
- d) Editorial.
- e) Edición.
- f) ISBN.

Para la asignación de puntos se tomará en cuenta:

- a) El alcance de la editorial.
- b) La extensión, profundidad y vigencia de los contenidos.
- c) La relación con el área o disciplina del autor.

1.4.1.2. Capítulo de libro. (PRODUCCIÓN ACADÉMICA)

Para ser considerado como tal debe formar parte de un libro editado y publicado por la Universidad Autónoma de Nuevo León u otro consejo editorial externo.

Para la evaluación se requiere presentar:

- a) Copia de portada, contraportada, índice, editorial, edición e ISBN.
- b) Constancia de autoría del capítulo.

Para la asignación de puntos se tomará en cuenta:

- a) El alcance de la editorial.
- b) La extensión, profundidad y vigencia del contenido.

1.4.2 Elaboración de manuales de laboratorio o instructivos. (PRODUCCIÓN ACADÉMICA)

Es el documento que contiene todas las técnicas y/o metodologías que corresponden a la parte práctica de un curso o módulo. Para ser considerado como tal debe contener:

- a) Objetivo(s) de la(s) práctica(s).

- b) Ejercicios que sirvan para la demostración de los aspectos teóricos de la materia, asignatura o módulo.
- c) Descripción del procedimiento, haciendo énfasis en los aspectos más significativos.
- d) Referencia a los temas que se pretenden demostrar.

Para la evaluación se requiere presentar:

- a) Copia de la portada, introducción, contenido y bibliografía.
- b) Carta descriptiva del curso al que corresponda.

Para la asignación de puntos se tomará en cuenta:

- a) La amplitud de las prácticas.
- b) La presentación.
- c) La bibliografía que sirvió de base.

1.4.3 Material de apoyo. (PRODUCCIÓN ACADÉMICA)

Es la recopilación selecta de temas relacionados con el curso que se imparte, hecha por el académico como resultado de una búsqueda bibliográfica exhaustiva que sirva al alumno para ampliar la información acerca del curso y al docente para apoyar su plan de clase.

Para la evaluación se deberá presentar:

- a) Copia del material de apoyo.
- b) Constancia de elaboración expedida por autoridad superior.

Para otorgar puntos se tomará en cuenta la presentación, el contenido y la pertinencia del material de apoyo presentado con el programa.

1.5. Capacitación y actualización académica.

1.5.1 Diplomado. (CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN ACADÉMICA)

Es el curso no menor de 150 horas, relacionado con el quehacer del académico en su dependencia de adscripción o afín a su carrera, el cual ha sido concluido en su totalidad y forma parte del programa de trabajo del académico y de su dependencia.

Para la evaluación se requiere presentar copia del diploma correspondiente o acta del examen final.

1.5.2 Cursos de actualización. (CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN ACADÉMICA)

Son los cursos acreditados con una duración mínima de 16 horas, y cuya asistencia a los mismos sea resultado de las actividades de mejoramiento del trabajo del académico y de la planeación y evaluación de dichos cursos.

- a) Pedagógicos: Son los cursos destinados a la preparación o actualización del profesor en áreas relacionadas con su ejercicio docente.
- b) Disciplinarios: Son los cursos de capacitación o actualización del académico en el área específica de su competencia profesional.

Para la evaluación se requiere presentar constancia de participación expedida por la autoridad correspondiente, donde se acredite el número de horas y el periodo en que se desarrolló el curso.

1.6. Participación en eventos académicos. (GESTIÓN ACADÉMICA INDIVIDUAL)

Se refiere a la asistencia del académico a todos aquellos eventos (congresos, seminarios, coloquios, mesas redondas, etc.) que están relacionados con su área de actividades.

Para la evaluación se requiere presentar constancia de participación expedida por la autoridad correspondiente, donde se especifique la duración del evento, grado de participación y el periodo en que se realizó.

Para la asignación de puntos se tomará en cuenta:

- a) Tipo de auditorio.
- b) Nivel del evento (local, nacional o internacional).

1.7. Impartición de cursos a profesores y trabajadores de la UANL. (IMPARTICIÓN DE CURSOS A PROFESORES Y TRABAJADORES DE LA UANL)

Es la participación del académico como maestro titular de cursos formales ofrecidos por una dependencia universitaria a profesores y trabajadores de la UANL, con el propósito de capacitarlos y/o actualizarlos en un área específica, dentro del ámbito de competencia del académico que lo imparte.

Para la evaluación se requiere presentar:

- a) Programa académico oficial del curso impartido, avalado por la dependencia que lo ofrece.
- b) Lista oficial de los trabajadores o profesores que lo cursaron.
- c) Constancia de participación como profesor del curso, que incluya el nombre del curso y el periodo en el que se impartió.

1.8. Producción artística. (PRODUCCION ACADEMICA: PRODUCCIÓN ARTÍSTICA)

1.8.1. Artes visuales.

Es la producción de objetos cuya valoración depende del sentido de la vista y están sujetos a reglas determinadas por la composición y la estética.

1.8.1.1. Artes plásticas.

Son objetos tridimensionales en los que se utiliza materia prima que transforma lo inexpresivo en expresivo.

Para su evaluación se requiere presentar constancia de su distinción, ya sea por:

- a) Exhibición.
- b) Publicación.
- c) Premiación.

1.8.1.2. Artes gráficas y pictóricas.

Son objetos bidimensionales soportados sobre papel o tela y trabajados con tintes o pinturas.

Para su evaluación se requiere presentar constancia de su distinción, ya sea por:

- a) Exhibición.
- b) Publicación.
- c) Premiación.

1.8.1.3. Artes textiles.

Son objetos bi o tridimensionales soportados en urdimbres de fibras naturales o sintéticas y aplicaciones de variada índole.

Para su evaluación se requiere presentar constancia de su distinción, ya sea por:

- a) Exhibición.
- b) Publicación.
- c) Premiación.

1.8.1.4. Artes escenográficas.

Son objetos bi o tridimensionales que coadyuvan a lograr un propósito específico, como se aprecia en una puesta teatral, televisiva, reunión festiva o académica.

Para su evaluación se requiere presentar constancia de su distinción, ya sea por:

- a) Exhibición.
- b) Publicación.
- c) Premiación.

1.8.1.5. Artes camarográficas.

Son objetos bidimensionales producidos por cámaras de video, foto, cine o electrónicas.

Para su evaluación se requiere presentar constancia de su distinción, ya sea por:

- a) Exhibición.
- b) Publicación.
- c) Premiación.

1.8.2. Artes auditivas (Música y Canto).

Son productos auditivos determinados por la composición, el tema, la armonía, etc.

Para su evaluación se requiere presentar constancia de su distinción, ya sea por:

- a) Audición.
- b) Publicación.
- c) Premiación.

1.8.3. Artes corporales (Teatro y Danza).

Es toda expresión artística lograda con el cuerpo como instrumento, tal como se aprecia en el teatro, la danza y pantomima.

Para su evaluación se requiere presentar constancia de distinción que incluya:

- a) Exposición.
- b) Reconocimiento.
- c) Premiación.

1.8.4. Artes literarias.

Son los productos que se constituyen de la palabra escrita y que exploran su significación, tal como se aprecia en la poesía, la novela, el drama, el ensayo, etc.

Para su evaluación se requiere presentar constancia de distinción que incluya:

- a) Exhibición.
- b) Publicación.
- c) Premiación.

1.9. Premios y Reconocimientos. (PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS)

Premio de distinción local, nacional o internacional que el académico recibe de algún organismo, cuerpo colegiado o institución de educación superior, por su trayectoria de docencia e investigación realizada en la UANL.

Para la evaluación se requiere presentar constancia del premio o la distinción otorgada, expedida por la autoridad correspondiente.

Para la asignación de puntos se tomará en cuenta:

- a) Relevancia de la distinción.
- b) Prestigio del organismo, institución o cuerpo colegiado que otorga el premio.

2. INVESTIGACIÓN Y VINCULACIÓN.

Un proyecto de investigación es el documento que describe la planeación de una investigación propuesta: corresponde al protocolo que contiene la organización sistematizada del trabajo que se propone realizar el investigador, especificando los objetivos y las metas por alcanzar en los periodos determinados y que se presentan a fin de solicitar presupuesto de la institución de adscripción o de organizaciones nacionales o internacionales.

Por proyectos de vinculación se consideran aquellos trabajos que requieren grupos de profesionistas, con el fin de crear conocimientos y procedimientos para desarrollar programas interinstitucionales. Este tipo de proyectos pueden ser solicitados por terceros, o bien promovidos por el investigador, por lo general no suelen generar publicaciones, a excepción de los informes finales, los cuales generalmente son confidenciales.

2.1.1 Reporte final de investigación o vinculación. (PROYECTO DE INVESTIGACIÓN)

Es el documento que presenta el investigador para comunicar los resultados finales de un proyecto de investigación, describiendo la ejecución del mismo. Contiene los resultados de la investigación, de acuerdo con los siguientes puntos:

- a) Periodo en que se realizó la investigación.
- b) Monto con el que el proyecto fue apoyado
- c) Objetivos alcanzados.
- d) Actividades realizadas.
- e) Técnicas y metodología empleadas.
- f) Análisis, discusión y conclusiones.

Para la evaluación se requiere presentar:

- a) Copia del protocolo de la investigación, aprobado por la autoridad correspondiente.
- b) Resumen del reporte académico final.
- c) Constancia de cierre académico, expedido por la autoridad correspondiente
- d) Ser responsable del proyecto.

Para la asignación de puntos se tomará en cuenta:

- a) El contenido del resumen.
- b) La fuente y el monto del financiamiento, como medida adicional de la calidad de la investigación
- c) Sintaxis del reporte.

2.1.2. Inicio de proyectos de investigación o vinculación con financiamiento externo. (PROYECTO DE INVESTIGACIÓN)

Son aquellos proyectos de investigación o vinculación cuyo financiamiento no es otorgado por la UANL o alguna de sus dependencias, y cuyo protocolo fue aprobado durante el periodo a evaluar.

Para la evaluación se requiere presentar:

- a) Copia del proyecto.
- b) Constancia del nivel de responsabilidad dentro del proyecto, avalado por la autoridad de la institución, indicando fecha de inicio y terminación, institución que financia el proyecto, número de personas involucradas en el proyecto e instituciones o dependencias participantes
- c) Registro ante la autoridad correspondiente de la UANL.

Para la asignación de puntos se tomará en cuenta:

- a) Duración del proyecto.
 - b) Grado de complejidad.
 - c) Monto proporcionado.
- Personal involucrado en el proyecto.

- e) Número de instituciones o dependencias participantes e investigadores por institución

2.1.3. Inicio de proyectos de investigación o vinculación financiados por la UANL. (PROYECTO DE INVESTIGACIÓN)

Son proyectos de investigación o desarrollo financiados por la UANL o por alguna de sus dependencias y cuyos protocolos fueron aprobados en el periodo a evaluar.

Para la evaluación se requiere presentar:

- a) Copia del proyecto.
- b) Constancia del nivel de responsabilidad dentro del proyecto, avalado por la autoridad de la institución, indicando fecha de inicio y terminación, institución financiadora del proyecto, número de personas involucradas en el proyecto e instituciones o dependencias participantes
- c) Registro ante la autoridad correspondiente de la UANL.

Para la asignación de puntos se tomará en cuenta:

- a) Duración del proyecto.
- b) Grado de complejidad.
- c) Personal involucrado.
- d) Número de instituciones o dependencias participantes e investigadores por institución

2.2. Publicaciones.

2.2.1. Elaboración de libros especializados (de investigación).

2.2.1.1. Libro completo. (PRODUCCIÓN ACADÉMICA)

Es la publicación que relaciona en forma exhaustiva y de manera crítica el conocimiento de un tema en particular, y que se emplea fundamentalmente *para la investigación y consulta*. Debe ser afín al área de trabajo del autor.

Para la evaluación se requiere presentar:

- a) Copia de portada, contraportada, índice, editorial, edición ISBN.
- b) Certificado de derechos de autor.

Para la asignación de puntos se tomará en cuenta:

- a) La profundidad con que se trate el tema.
- b) La claridad y la vigencia de los conceptos.
- c) Las fuentes de información.
- d) La contribución al área del conocimiento correspondiente.
- e) La extensión.
- f) El prestigio de la editorial.

2.2.1.2 Capítulo de libro especializado. (PRODUCCIÓN ACADÉMICA)

Es la publicación que forma parte de un libro especializado y que cumple con las características para ser considerado como tal.

Para la evaluación se requiere presentar:

- a) Copia de portada, contraportada, índice, editorial, edición e ISBN.
- b) Constancia de autoría del capítulo.

Para la asignación de puntos se tomará en cuenta:

- a) La extensión.
- b) El prestigio de la editorial.
- c) La profundidad y el rigor con que se trata el tema.
- d) La vigencia de los conceptos y de las referencias.
- e) Su relación con los otros capítulos del libro.

2.2.2. Artículos especializados. (PRODUCCIÓN ACADÉMICA)

El artículo especializado debe contener los resultados de trabajos de investigación, desarrollo de proyectos o programas aprobados por la UANL. El artículo de investigación reporta estudios originales que no hayan sido publicados con anterioridad, teorías o técnicas, resultados de estudios extensos y que conducen a una ampliación del conocimiento.

Para la evaluación se requiere presentar:

- a) Artículo completo o sobretiro.
- b) Copia del índice y directorio de la revista en la que se publicó el artículo.
- c) Copia de la portada de la revista.

Para la asignación de puntos se tomará en cuenta:

- a) Tipo de revista (internacional, nacional o local, con arbitraje).
- b) El comité editorial de la revista.
- c) La regularidad en la publicación de la revista.
- d) Contenido del artículo.

2.2.3. Editoriales. (PRODUCCIÓN ACADÉMICA)

Estos artículos son solicitados habitualmente por el editor o el comité editorial, con temáticas específicas. Habitualmente se refiere a otros artículos publicados en el mismo número de la revista e implica actualizar tópicos del tema, proponer interpretaciones y señalar los alcances del mismo.

Para la evaluación se requiere presentar:

- a) Artículo completo o sobretiro.
- b) Copia del índice y directorio de la revista en la que se publicó el artículo.

- c) Copia de la portada de la revista.
- d) Solicitud del comité editorial o editor para escribir el artículo.

Para la asignación de puntos se tomará en cuenta:

- a) Tipo de revista (internacional, nacional o local, con arbitraje).
- b) El comité editorial de la revista.
- c) La regularidad en la publicación de la revista.
- d) Contenido del artículo.

2.2.4. Registro de patentes. (PRODUCCIÓN ACADÉMICA)

Es un derecho o privilegio legal que concede el Estado a una persona física o moral para producir o utilizar en forma exclusiva y durante un plazo fijo, o a través de terceros bajo licencia, un producto en proceso que haya sido desarrollado por dicha persona.

Para la evaluación se requiere presentar:

- a) Constancia de la patente.
- b) Descripción del objeto patentado o en trámite de patente que incluya su aplicación.

Para la asignación de puntos se tomará en cuenta:

- a) El grado de la aplicabilidad.
- b) La originalidad.

2.2.5. Asesoría a proyectos de investigación externos o de vinculación. (PRODUCCIÓN ACADÉMICA: CONSULTORIAS)

Son las actividades que a manera de asesoría se realizan de forma sistemática a invitación de la institución en la que se desarrolla el proyecto. Esa invitación se hace a la dependencia donde labora el investigador.

Para la evaluación se requiere presentar:

- a) Carta de invitación de la institución donde se desarrolló el proyecto.
- b) Constancia de autorización por parte de la dependencia de adscripción.
- c) Constancia donde se especifique el periodo en el cual se realizó la asesoría, tiempo de dedicación, objetivo del proyecto y actividades desarrolladas.

Para la asignación de puntos se tomará en cuenta:

- a) El alcance del proyecto.
- b) El grado de responsabilidad del mismo.
- c) La fuente de financiamiento del proyecto.

2.2.6. Arbitrajes. (PRODUCCIÓN ACADÉMICA: CONSULTORIAS)

2.2.6.1. De proyectos de investigación.

Se refiere a las opiniones que se solicitan al revisor sobre un proyecto de investigación, a fin de evaluar la viabilidad y relevancia del mismo. Para la evaluación se requiere presentar constancia donde se especifique la función realizada.

Para la asignación de puntos se tomará en cuenta:

- a) Institución que solicita el arbitraje.
- b) Nivel (internacional, nacional, local).

2.2.6.2. De publicaciones.

Es la función que realiza un académico y que consiste en leer, cotejar y evaluar un trabajo científico que le fue enviado para emitir un dictamen acerca de su calidad, tomando como medidas el interés del tema, el material presentado, la metodología empleada y la redacción del escrito.

Para la evaluación se requiere presentar constancia expedida por el editor de la revista de que se trate, en la cual se especifique la función del árbitro y el número de artículos arbitrados.

Para la asignación de puntos se tomará en cuenta:

- a) El alcance de la publicación (internacional, nacional o local).
- b) Tipo de publicación.

2.2.7. Peritajes. (PRODUCCIÓN ACADÉMICA: CONSULTORIAS)

Es el dictamen oficial emitido por el académico sobre una problemática específica relacionada con su(s) línea(s) de investigación, solicitado expresamente por una dependencia oficial de gobierno, asociaciones civiles, de usuarios o de colonos, clubes sociales, etc.

Para la evaluación se requiere presentar:

- a) Invitación para participar como perito, expedida por la instancia que lo solicita.
- b) Constancia de autorización por parte de la dependencia de adscripción.
- c) Copia del reporte elaborado como dictamen.

Para la asignación de puntos se tomará en cuenta:

- a) El tipo y alcance del dictamen
- b) La congruencia del tema con el ámbito de trabajo del investigador

3. TUTORÍAS.

3.1. Dirección de tesis (asesor principal). (DIRECCIÓN INDIVIDUALIZADA)

Es la dirección de trabajos que se realizan al finalizar los estudios superiores en alguna facultad de la Universidad.

Para la evaluación se requiere presentar:

- a) Constancia de la autoridad correspondiente, donde se indique que el académico dirigió el trabajo y la fecha de presentación del examen.
- b) Copia de la portada del documento.

Para la asignación de puntos se tomará en cuenta el nivel (doctorado, maestría, especialización o licenciatura) y el grado de avance (terminada o en proceso).

3.2. Revisión de tesis. (TUTORIAS: APOYO METODOLOGICO)

Se refiere a la revisión final que realiza el académico sobre una tesis de licenciatura o de posgrado, con el fin de leer, cotejar, evaluar y, finalmente, emitir su opinión sobre la calidad del trabajo realizado. La asignación de puntos será sobre tesis revisada.

Para la evaluación se requiere presentar:

- a) Constancia expedida por la autoridad correspondiente, en la que se especifique el trabajo realizado y el periodo de realización.
- b) Copia del dictamen emitido.

3.3. Dirección de proyectos terminales. (DIRECCIÓN INDIVIDUALIZADA)

Es la dirección de los trabajos realizados como proyectos especiales, cuya profundidad y amplitud es inferior a una tesis. Estos trabajos podrían ser exámenes prácticos de licenciatura, tesinas, exámenes predoctorales, etc., los cuales deberán generar un documento necesario para la evaluación del alumno participante.

Para la evaluación se requiere presentar:

- a) Constancia de la autoridad correspondiente, donde se indique que el académico dirigió el trabajo y la fecha de presentación del examen.
- b) Copia de la portada del documento.

Para la asignación de puntos se tomará en cuenta:

- a) Calidad del proyecto.
- b) Número de alumnos asesorados.

3.4. Tutorías académicas permanentes. (CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN ACADÉMICA)

Es la participación del académico como tutor designado de uno o varios alumnos, por las autoridades de cada dependencia, a fin de asesorar y vigilar el desarrollo académico del alumno en cada ciclo escolar hasta obtener su grado académico.

Para la evaluación se requiere presentar

- a) Constancia del *Diplomado para Tutores*.
- b) Nombramiento oficial como tutor.

Horario oficial de la tutoría.

3.5. Asesorías a estudiantes. (TUTORIAS)

3.5.1. Para competencias.

Es el apoyo brindado a los estudiantes que participan en concursos académicos locales, nacionales e internacionales.

Para la evaluación se requiere presentar constancia de la autoridad correspondiente, donde se indique que el académico realizó esa actividad.

Para la asignación de puntos se tomará en cuenta:

- a) Nivel del concurso (internacional, nacional o local)
- b) Lugar obtenido.

3.5.2. Académicas.

Se refiere a la capacitación de estudiantes que realiza un académico, con el fin de facilitarles su desempeño y apoyar su programa de actividades.

Para la evaluación se requiere:

- a) Constancia de la autoridad correspondiente, donde se especifique el total de horas de entrenamiento y periodo en el que se llevó a cabo, así como las actividades realizadas.
- b) Que las asesorías estén indicadas en su horario de clases.

Para la asignación de puntos se tomará en cuenta la duración del periodo de entrenamiento

3.6. Jurado de examen. (GESTIÓN ACADÉMICA INDIVIDUAL)

Se refiere a la participación de los académicos como sinodales en exámenes profesionales de licenciatura o exámenes de grado.

Para la evaluación se requiere presentar:

- a) Constancia de la autoridad correspondiente, en la que se especifique el número de exámenes en los que se participó y la fecha en que se efectuaron.
- b) Copia del acta de examen.

3.7. Servicios prestados a la comunidad. (SERVICIOS PRESTADOS A LA COMUNIDAD)

Son los trabajos no remunerados prestados a la comunidad en general, solicitados a través de la Universidad, como asesorías, peritajes y demás actividades profesionales.

Para la evaluación se requiere presentar constancia de la actividad desarrollada, avalada por la autoridad competente.

4.1. Participación en la elaboración o modificación de planes o programas de estudio. (GESTIÓN ACADÉMICA COLECTIVA)

Se considera como plan o programa de estudios al conjunto de objetivos de aprendizaje agrupados en unidades funcionales y estructurados de tal forma que conduzcan al estudiante a alcanzar un nivel universitario de dominio de una profesión o grado académico. El plan de estudios debe contener:

- a) Objetivos generales.
- b) Duración
- c) Perfil de ingreso.
- d) Diseño del plan de estudios.
- e) Elaboración de las cartas descriptivas o descripción sintética de las asignaturas.
- f) Perfil de egreso.

Se considera que es una modificación a un plan de estudios cuando en el dictamen que emite el Consejo Universitario se menciona que es una actualización o adecuación del plan o programa de estudios anterior. Para efectos de evaluación se aplicará la máxima puntuación del rango cuando se trate de una actualización, la media cuando se trate de una adecuación académica y el mínimo cuando sea una adecuación administrativa.

Para la evaluación se requiere presentar:

- a) Constancia del director de la dependencia donde se especifique:
 - El nombre del profesor participante
 - El número de integrantes del grupo de trabajo
 - La actividad específica en la que participó el académico
 - La fecha y modalidad en que fue aprobado por el Consejo Universitario.

Para la asignación de puntos se tomará en cuenta:

- a) Nivel (licenciatura o posgrado)
- b) Número de integrantes del grupo de trabajo

4.2. Participación en comité o consejo editorial de revista. (GESTIÓN ACADÉMICA COLECTIVA)

Es la presencia de un académico en el comité o consejo editorial de una revista, para lo cual fue invitado por ser del grupo de expertos reconocidos en su área de trabajo y que apoyará al editor en la toma de decisiones para publicar los trabajos de su campo y en las decisiones políticas de la revista.

Para la evaluación se requiere presentar copia del nombramiento como miembro del comité o consejo editorial de la revista.

Para la asignación de puntos se tomará en cuenta:

- a) El alcance (internacional, nacional o local).
- b) El tipo de revista.

c) La regularidad de la publicación.

4.3. Participación en eventos académicos. (GESTIÓN ACADÉMICA COLECTIVA)

Es la actividad que realiza un académico o grupo de académicos, ya sea como organizador, coordinador, moderador, etc, para llevar a cabo un evento académico. Esto incluye tanto las funciones académicas como las administrativas, o ambas. Para la evaluación se requiere presentar constancia de participación, avalada por la autoridad correspondiente, donde se especifique el tipo de actividad realizada y el periodo de la misma.

Para la asignación de puntos se tomará en cuenta:

- a) El nivel del evento (internacional, nacional o local).
- b) Las actividades realizadas.

4.4. Miembro de comisiones de la junta directiva de la dependencia. (GESTIÓN ACADÉMICA COLECTIVA)

Es la designación del académico, por elección en junta directiva, como miembro de alguna de las comisiones que la integran.

Para la evaluación se requiere presentar:

- a) Copia del nombramiento.
- b) Constancia de la autoridad correspondiente donde se indique el periodo en que se desempeñó como tal.

4.5. Coordinador de carrera, estudios de postgrado, de área o departamento. (GESTIÓN ACADÉMICA COLECTIVA)

Es el nombramiento que otorga el director de una facultad o escuela para que un académico dirija un programa de licenciatura, posgrado o área en una escuela o facultad y por el cual no se recibe ninguna remuneración adicional.

Para comprobar estos rubros se requiere presentar:

- a) Copia del nombramiento.
- b) Constancia de la autoridad correspondiente donde se especifique el periodo en el que se desarrollaron las actividades.

Para la asignación de puntos se tomará en cuenta el nivel de la coordinación (posgrado, licenciatura, área, departamento).

II. DEDICACIÓN A LAS ACTIVIDADES DE DOCENCIA. (SERA PROPORCIONADO AUTOMATICAMENTE POR SIASE)

Es la carga docente impartida por el académico. Las actividades que podrán ser consideradas en este rubro serán aquellas que estén contempladas en los planes y programas oficiales aprobados por el Consejo Universitario. Las actividades internas por las cuales se reciba una remuneración adicional no deben ser consideradas. Toda actividad externa, para ser considerada en este rubro, deberá estar amparada por un convenio o acuerdo interinstitucional y sin haber recibido remuneración adicional. Como se indica en la Convocatoria, solo podrán participar en este programa aquellos académicos que hayan impartido un mínimo de 4 horas semana mes de clase frente a grupo.

Para la evaluación se requiere presentar el horario de clases (carga académica)

III. PERMANENCIA EN LAS ACTIVIDADES DE DOCENCIA. (SERA PROPORCIONADO AUTOMATICAMENTE POR SIASE)

Periodo durante el cual el académico ha prestado servicios a la Universidad como docente.